



COMISIÓN NACIONAL DE MERCADO DE VALORES.

Dirección General de Entidades
D.Gral. Autorizaciones y Registro de Entidades
Dª Susana García Alcorta
Paseo de la Castellana, 19
28.046 MADRID

Valencia, 7 de Noviembre de 2.006

Muy Sres. nuestros:

Se informa como **hecho relevante**, que sustituye al enviado con fecha 2 de noviembre de 2006, nº entrada 110364 y fecha 03-11-06, por medio del presente escrito, que se va a proceder a modificar el preaviso para reembolsos en los siguientes fondos:

Nº	Nombre fondo	Nº Reg. CNMV
1	Bancaja Dinero F.I.	26
2	Bancaja Dinero Plus F.I.	125
3	Fondo Valencia Dinero F.I.	142
4	Fondo Valencia Oro F.I.	170

quedando redactado de la siguiente forma:

"A efectos del cómputo de las cifras de preaviso, se tendrá en cuenta el total de reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 301.000 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo participante, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 301.000 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Sin embargo las solicitudes de reembolso, de cualquier participante, se liquidan, ante un preaviso, si hay liquidez, como cualquier otra solicitud del día, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el preaviso de reembolso, se genera en los días siguientes la liquidez necesaria para atender la solicitud cuanto antes, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días."

Dicha modificación será incluida automáticamente en los folletos.

Atentamente.



Fdo.: Luis Fdo. Capilla Dejoz
Director General